



Departamento: **INTERVENCIÓN**
 Expediente: **001/2021/4112**
 Asunto: **INFORME_CONTROL_FINANCIERO_DEVOLUCIONES_DE_INGRESOS_2020**

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
28/04/2021
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

I.- INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
28/04/2021
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29/07/2020, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención:

Devolución de ingresos indebidos del ejercicio 2020.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada, realizada por la propia Entidad a través de un procedimiento previamente establecido con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de Gestión Tributaria y el Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo que desarrolla dicha Ley, en particular con lo establecido en los arts. 32 y 221 de la citada Ley 58/2003.

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de *control permanente*, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

- a) *Que la resolución haya sido dictada por órgano competente.*
- b) *La idoneidad de la norma aplicada.*
- c) *La no prescripción del derecho.*
- d) *La cuantía de la devolución.*
- e) *La identificación del perceptor.*
- f) *Otros aspectos formales regulados en cada caso por su normativa específica.*
- g) *El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento*

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Devolución de ingresos indebidos del ejercicio 2020.

Sin perjuicio de los análisis de riesgos que se puedan realizar, partiendo de una metodología similar a la descrita para el área de gastos, para el área del control de ingresos, la evaluación y análisis del riesgo se desarrollará principalmente mediante el tratamiento y análisis de los datos integrados de los distintos aplicativos informáticos existentes en esta materia.

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
28/04/2021
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Referente al periodo de gestión 2020

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

Verificar el cumplimiento de la normativa de gestión tributaria, así como verificar el cumplimiento de las normas internas, mediante la obtención de un listado de operaciones de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" de la Instrucción de contabilidad.

Derivado de las afirmaciones relevantes el tipo de actuación a realizar es el siguiente: f)

Tipo de actuación: (Art. 32 RD 424/2017)	Verificación mediante técnicas de auditoria, que los datos e información con transcendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte a la información contable, reflejan racionalmente el resultado de las operaciones derivadas de la actividad económica-financiera.
---	--

4. VALORACIÓN GLOBAL.

De los expedientes examinados, así como de la información que se ha podido extraer del Sistema de Información Contable SICALWIN, se puede concluir:

Como principal conclusión es que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de la devolución de ingresos indebidos, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas.

No obstante, si bien se aprecia un incremento considerable en la devolución de ingresos, las mayores incidencias se basan en actividades que no se realizaron a causa del covid19 y se ha procedido a la devolución de, plusvalías, tasas, precios públicos y subvenciones.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados, así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero, los siguientes:

De la población obtenida de 66 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 34 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas: 30 devoluciones de ingresos, son propiamente devoluciones de ingresos indebidos tipificados en el art. 222 de la LGT; el resto son devoluciones de ingresos acaecidas tras la suspensión de actividades municipales tras la declaración del estado de alarma por pandemia COVID-19.

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
28/04/2021
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1. Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida.**
2. Debe evitarse aprobar devolución de ingresos sin fiscalizar previamente; es decir, obviando el procedimiento legalmente establecido.

II.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Primero. - Metodología, para determinar la muestra objeto de análisis.

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a las devoluciones de ingresos durante el ejercicio 2020, ascienden a un número de 66, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN, (módulo de ingresos, consulta de ingresos, detalle por operaciones PMP), y corresponden a operaciones 450 (exp. propuesta de mandamiento. de pago/devolución. de ingresos).

Posteriormente se han agregado y ordenado por tercero las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 29/07/2020. Realizado lo anterior se ha formado la tabla Excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las 66 operaciones previamente agrupadas por tercero.

Determinado lo anterior de la población de 66 unidades se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%
2. Nivel de confianza: 90%
3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de 34 unidades, sobre las que se ha procedido a genera los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

Segundo. - Muestra seleccionada.

n.º orden	Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	CONCEPTO	Tercero	Nombre Ter.	Informe fiscalización	Resolución	Devolución efectiva
-----------	--------------	------	-------	------------	------------	---------	----------	---------	-------------	-----------------------	------------	---------------------

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
28/04/2021
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1	12020000149	M/P	07/02/2020	1202000019	2020 33100	116,38	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	22122193B	CORTES TORRES, MANUEL	17/01/20	20/01/20	14/02/20
3	12020000213	M/P	12/02/2020	1202000077	2020 34302	87,00	PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE VERANO	44764815F	ASUNCION SANSANO GONZALEZ	28/11/19	23/12/19	14/02/20
4	12020000214	M/P	12/02/2020	1202000075	2020 45084	707,15	OTRAS SUB. CTES. COM. AUT. EMCUJU/2018/4 19/03	S4611001A	GENERALIT AT VALENCIA NA	11/11/19	12/11/19	14/02/20
9	12020000219	M/P	12/02/2020	1202000078	2020 34302	47,00	PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE VERANO	22137373B	LOPEZ JUAN, INES	25/11/19	20/12/19	14/02/20
10	12020001071	M/P	26/05/2020	12020000768	2020 11600	474,25	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	22134038B	VIDAL GEA, JOSEFA	17/03/20	23/03/20	28/05/20
15	12020001418	M/P	21/07/2020	12020000766	2020 11600	99,90	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	52770231C	GARCIA MORATALLA, MARIA INOCENCIA	01/04/20	09/04/20	21/07/20
16	12020001436	M/P	28/07/2020	12020000769	2020 11600	32,33	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	22015559M	RODENAS MOLINA, BLANCA	23/03/20	06/05/20	28/07/20
20	12020001839	M/P	21/09/2020	12020001114	2020 11600	1.122,32	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	22144812K	LOPEZ RUBIO, JESUS	09/06/20	19/06/20	23/09/20
21	12020001839	M/P	21/09/2020	12020001115	2020 39211	56,12	RECARGO DE APREMIO	22144812K	LOPEZ RUBIO, JESUS	09/06/20	19/06/20	23/09/20
25	12020001891	M/P	25/09/2020	12020000764	2020 11600	299,82	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	22129901Z	GARCIA MORATALLA, FRANCISCO	02/04/20	09/04/20	25/09/20
26	12020001892	M/P	25/09/2020	12020000765	2020 11600	224,83	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	22129901Z	GARCIA MORATALLA, FRANCISCO	02/04/20	09/04/20	25/09/20
28	12020001958	M/P	01/10/2020	12020000762	2020 11600	218,22	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	22108274F	GARCIA VAL, JOSE	17/03/20	17/03/20	08/10/20
29	12020001959	M/P	01/10/2020	12020001203	2020 11600	218,22	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	22121240R	GARCIA VAL, MARIA MILAGROS	17/03/20	18/03/20	08/10/20
30	12020002024	M/P	13/10/2020	12020001179	2020 11600	362,22	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	B46644290	BANKIA HABITAT, S.L.U.	01/09/20	03/09/20	16/10/20
31	12020002024	M/P	13/10/2020	12020001180	2020 39300	81,09	INTERESES DE DEMORA	B46644290	BANKIA HABITAT, S.L.U.	01/09/20	03/09/20	16/10/20
32	12020002039	M/P	21/10/2020	12020001582	2020 32600	85,10	TASA RETIRADA VEHÍCULOS	45835704Q	ABELLAN OCHOA, NAOMI	10/08/20	22/09/20	23/10/20
33	12020002040	M/P	21/10/2020	12020001581	2020 34400	80,00	PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR	22091679H	CARBONEL MIRO, JUAN	07/09/20	24/09/20	23/10/20
35	12020002042	M/P	21/10/2020	12020001580	2020 34400	24,00	PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR	22088403P	GOMEZ MUÑOZ, ANA MARIA	07/09/20	24/09/20	23/10/20

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
28/04/2021
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





36	120200002043	M/P	21/10/2020	12020001579	2020 34400	28,00	PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR	22099927D	MARTINEZ ALBERT, MARIA JOSEFA	07/09/20	24/09/20	23/10/20
43	120200002286	M/P	11/11/2020	12020001710	2020 33100	118,88	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	45839721P	BELMONTE MEGIAS, MONICA	02/09/20	03/09/20	13/11/20
44	120200002287	M/P	11/11/2020	12020001712	2020 33100	118,89	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	22070617R	GARCIA GOMEZ, MANUEL	02/09/20	03/09/20	13/11/20
45	120200002288	M/P	11/11/2020	12020001705	2020 33100	811,26	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	B54696836	GASTRO EQUIPAMIENTOS INTEGRALE S.S.L	02/09/20	03/09/20	13/11/20
47	120200002290	M/P	11/11/2020	12020001709	2020 33100	636,48	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	B54999255	MANJON CASAS, S.L.	02/09/20	03/09/20	13/11/20
48	120200002291	M/P	11/11/2020	12020001708	2020 33100	116,38	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	04988986X	MAS GONZALEZ, RAFAEL	02/09/20	03/09/20	13/11/20
49	120200002292	M/P	11/11/2020	12020001713	2020 34400	84,00	PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR	22096248X	MIRA NAVARRO, ENCARNACIÓN	08/10/20	21/10/20	13/11/20
52	120200002295	M/P	11/11/2020	12020001704	2020 33100	112,63	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	22095904B	SERRANO GONZALEZ, ANTONIO	02/09/20	03/09/20	26/11/20
53	120200002407	M/P	25/11/2020	12020001798	2020 33100	116,38	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	44769088W	GARCIA LÓPEZ, ESPERANZA	03/11/20	04/11/20	26/11/20
54	120200002408	M/P	25/11/2020	12020001799	2020 33100	118,86	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	22109901R	LOPEZ MIRALLES, EFIGENIO	10/11/20	13/11/20	26/11/20
55	120200002409	M/P	25/11/2020	12020001797	2020 33100	243,72	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	44770434Z	SERRANO BERENGUER, BELINDA	03/11/20	13/11/20	26/11/20
58	120200002435	M/P	03/12/2020	12020001826	2020 39300	26,52	INTERESES DE DEMORA	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	19/11/20	20/11/20	07/12/20
59	120200002692	M/P	21/12/2020	12020001827	2020 32600	68,10	TASA RETIRADA VEHÍCULOS	07544632B	MORENO CASTILLO, ALONSO	25/11/20	20/11/20	29/12/20
61	120200002767	M/P	30/12/2020	12020000110	2020 11600	737,65	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	30/12/19	07/01/20	01/01/21
65	120200002771	M/P	30/12/2020	12020000293	2020 11600	513,40	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	14/02/20	14/02/20	01/01/21
66	120200002772	M/P	30/12/2020	12020000294	2020 11600	591,30	IMPTO.INCRE M.V.TERRENOS NAT.URBANA	A28000727	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	13/02/20	14/02/20	01/01/21

Nº ORDEN	EXPDTE.	N.º RECIBO PADRÓN SUMA	CONCEPTO
1	001/2019/8838	2019-066-EV-01-A-R-000719	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
43	001/2020/4941	2020-066-EV-01-A-R-000985	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
28/04/2021
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





44	001/2020/6514	2020-066-EV-01-A-R-000386	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
45	001/2020/5078	2020-066-EV-01-A-R-001248	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
47	001/2020/4313	2020-066-EV-01-A-R-001261	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
48	001/2020/6519	2020-066-EV-01-A-R-000144	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
52	001/2020/4624	2020-066-EV-01-A-R-000466	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
53	001/2020/6790	2020-066-EV-01-A-R-000961	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
54	001/2020/6295	2020-066-EV-01-A-R-000577	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
55	001/2020/6785	2020-066-EV-01-A-R-000963	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS

Tercero-. Análisis de volumen de operaciones por tercero dentro de la muestra seleccionada.

De las 34 operaciones seleccionadas se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el universo de las 66 operaciones a comprobar si de modo agregado se han tramitado correctamente, para delimitar si se ha producido como devoluciones de ingresos indebidos, devoluciones que no son tal.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

De las 34 muestras, se observa que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de la devolución de ingresos indebidos, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas.

Cuarto. Conclusiones. –

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1º De la población obtenida de 66 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 34 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de la devolución de ingresos indebidos, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas.

2º Por último no se aprecian indicios significativos en la tramitación de la devolución de ingresos indebidos.

Alegaciones

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Del presente informe se dio oportuno traslado a las Direcciones de Área a efectos de posibles alegaciones a través de trámite en el gestor de ABSIS, sin que se hayan presentado alegaciones por lo que el presente informe deviene en DEFINITIVO.

Es cuanto se tiene el honor de informar, en Elda a la fecha que consta en la huella impresa en este documento.

EL INTERVENTOR
Fdo.: Santiago Gómez Ferrándiz

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrándiz
28/04/2021
Interventor

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	55c64f766a9b4bffb63b234e265be156001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

